



**Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección General de Pasaportes**



ACTA DE ADJUDICACIÓN DE PROCESO ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLES PARA SER CONSUMIDOS LA DIRECCIÓN GENERAL DE PASAPORTES, REFERENCIA PASAPORTES-CCC-CP-2021-0001.

En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día diecinueve (19) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021); Siendo las once horas treinta minutos de la mañana (11:30 a.m.), previa convocatoria se reunieron los miembros del comité de compras de la Dirección General de Pasaportes integrado por los señores **LICDA. MARÍA A. PÉREZ**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No., en calidad de Presidenta en representación del Director General de Pasaportes; **LIC. CARLOS M. HEREDIA SANTOS**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No., Director Jurídico; **LIC. HÉCTOR GUZMÁN**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No., Director de Planificación y Desarrollo; **LIC. ANTONY ENCARNACIÓN**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y Electoral No., Encargado del Departamento Administrativo; y **LICDA. MONIKA FELIX ESTEVEZ**, dominicana, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No., Encargada de la Oficina de libre acceso a la Información pública (OAI); para conocer y decidir sobre los asuntos pertinentes a las funciones que les asisten.

Actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 340-06, su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, y su Reglamento de Aplicación, instituido mediante Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, en cuanto a la obligación de formalizar mediante acto administrativo la adjudicación que resulte de un determinado proceso de selección llevado a cabo por toda entidad contratante y en ocasión del proceso de comparación de precios referencia **PASAPORTES-CCC-CP-2021-0001**, para **LA ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLES PARA SER CONSUMIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PASAPORTES**, ha decidido lo siguiente:

PREAMBULO:

RESULTA: Que en fecha dos (02) de noviembre del año 2020, fue publicado el aviso de convocatoria del proceso de comparación de precios referencia **PASAPORTES-CCC-CP-2021-0001**, para, tanto en el portal institucional como en el portal de compras;

RESULTA: Que según el Artículo 16 Numeral 4 de la Ley No. 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones con modificaciones de Ley 449-06, establece que la comparación de precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores.

C.M.P.
A.3
tg MAP

RESULTA: Que de igual manera la Dirección General de Pasaportes debe garantizar que las compras de bienes y servicios, que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

RESULTA: Que en fecha once (11) de febrero del año 2021, bajo la coordinación del **DR. YONI ROBERTO CARPIO**, Notario Público de los del Numero del Distrito Nacional, se llevó a cabo el acto de recepción de propuestas técnicas y económicas y apertura de propuestas técnicas sobre A, del proceso de comparación de precios de referencia **PASAPORTES-CCC-CP-2021-0001**, con la presentación de las propuestas por las siguientes empresas **A)- SUNIX PETROLEUM, SRL, B)- SIGMA PETROLEUM CORP. S.A.S. SRL. Y C)- PARMIRA VIEW ENTERPRISE SRL.**, siendo admitidas todas la empresas por haber cumplido con los requerimientos contemplados en la ficha técnica;

RESULTA: Que en fecha diecisiete (17) de febrero del año 2021, bajo la coordinación del **DR. YONI ROBERTO CARPIO**, Notario Público de los del Numero del Distrito Nacional, se llevó a cabo la apertura de propuestas económicas sobre B, del proceso de comparación de precios de referencia **PASAPORTES-CCC-CP-2021-0001**, con la presentación de propuestas de las siguientes empresas: **SUNIX PETROLEUM, SRL, SIGMA PETROLEUM CORP S.A.S., SRL. Y PARMIRA VIEW ENTERPRISE SRL.**

RESULTA: Que en fecha 18 de febrero del 2021, los **LICDOS. EDUARDO FIGUEROA Y JUAN FCO. ROSA CABRAL**, en su calidad de peritos seleccionados para el presente proceso, recomendaron escoger la oferta de la empresa **SUNIX PETROLEUM, SRL** por considerarla la más favorables a los intereses de la institución;

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones tiene la facultad para la validación, verificación de documentos, verificación de Oferentes y Adjudicación del Proceso de Comparación de Precios y ha determinado acoger en todas sus partes la recomendación de los peritos, por entenderla razonable y bien sustentada;

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones ampara su decisión de adjudicación en virtud de la Ley No. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, en su Artículo 26 establece lo siguiente: "La adjudicación se hará a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Aplicación No. 543-12, en su numeral Artículo 4, numeral 7, literal g, establece que "el Comité de Compras y Contrataciones procederá a la adjudicación de la oferta que más convenga a los interés de la Institución, en el entendido de que satisfaga el interés general y el cumplimiento de los fines cometidos de la administración".

PASAPORTES-CCC-CP-2021-0001



C.M.A

R

ALP

A-24g

VISTA: La Ley 340-06 sobre Contrataciones Públicas Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2016 y su modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha 06 de diciembre de 2006.



VISTO: El Decreto No. 543-12, de aplicación de la Ley 340-06 de fecha 06 de septiembre de 2012.

Por todo lo antes expuesto, este Comité de Compras y Contrataciones, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que les confieren la Ley No. 340-06, el Reglamento de Aplicación No. 543-12, y en cumplimiento con las disposiciones establecidas en las especificaciones técnicas elaboradas para tales fines y efectos, después de analizar y evaluar las propuestas presentadas por los oferentes, tomando en consideración las evaluaciones técnicas, legales y económicas de las empresas participantes, decide lo siguiente:

BMH

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de comparación de precios referencia **PASAPORTES-CCC-CP-2021-0001**, para **LA ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLES PARA SER CONSUMIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PASAPORTES**, a la empresa **SUNIX PRETROLEUM SRL.**, provista de Registro Nacional de Contribuyente No. **1-30-19273-1**, por un monto de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$3,600,000.00)** en razón a la calidad, diversidad e idoneidad del oferente en la presentación de su oferta las cuales han sido previamente examinadas y evaluadas y cuyas condiciones ofertadas se ajustan a los mejores intereses institucionales;

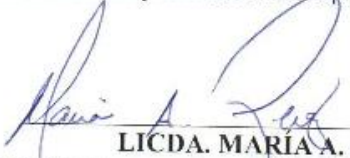
3A

SEGUNDO: ORDENA a la división de compras y contrataciones, la notificación de los resultados del presente proceso de comparación de precios referencia **PASAPORTES-CCC-CP-2021-0001**, a los oferentes participantes, en la forma y modo estipulado en el Artículo 102 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante Decreto No. 543-12;

Hg

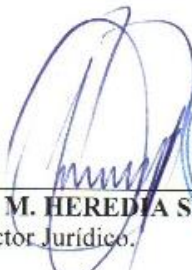
TERCERO: ORDENA a la división de compras y contrataciones la publicación de la presente resolución tanto en el portal de la institución como en el portal del órgano rector a los fines de dar cumplimiento al principio de transparencia y publicidad establecido en el Artículo 3, Numeral 3 de la Ley No. 340-06, así como al Artículo 69 del reglamento de aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No. 543-12.

CUARTA RESOLUCIÓN: ORDENAR al Departamento Jurídico, proceder a elaborar el Contrato correspondiente a esta Contratación y someterlo a la aprobación y firma del Director General.


LICDA. MARÍA A. PÉREZ.
Presidenta en representación del Director General



PASAPORTES-CCC-CP-2021-0001


LIC. CARLOS M. HEREDIA SANTOS

Director Jurídico.




LIC. HÉCTOR GUZMÁN

Director de Planificación y Desarrollo.




LIC. MÓNICA FÉLIX ESTEVEZ

Enc. de la Oficina de libre acceso a la Información




LIC. ANTONY A. ENCARNACIÓN

Enc. del Departamento Administrativo.



Yo, **DR. YONI ROBERTO CARPIO**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. **1852**, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, debidamente matriculado en el Colegio Dominicano de Notarios bajo el No. **1852** certifico y doy fe, que por ante mí han comparecido personalmente los señores **MARÍA A. PÉREZ, LIC. ANTONY A. ENCARNACIÓN, CARLOS M. HEREDIA SANTOS, HÉCTOR GUZMÁN Y MÓNICA FÉLIX ESTEVEZ**, de generales que constan en este acto, personas a quienes doy fe de conocer, quienes me han declarado bajo la augusta fe del juramento, que las firmas que anteceden son las mismas que acostumbran utilizar en todos los actos de su vida pública y privada, por lo que es menester darles entero crédito y fe, en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).


DR. YONI ROBERTO CARPIO

Notario Público



HAP

PASAPORTES-CCC-CP-2021-0001